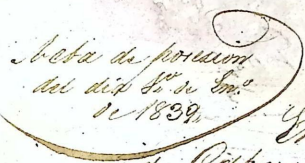


Libro de Acuerdos del  
Ayuntam.<sup>to</sup> de Caceres.

Año de 1239





2

Marcelo Catena  
Belarise

San. & Rexa. Toti Comales. ex. Jan.  
Antoni clunio

*Jos. Jno. Hancock*      *M. Wm. Vela*

Magiminc Del  
Givency

Don Gonzalez, C<sup>o</sup> 28

Wm. T. Smith

Peoria, Ill.

Placido de la  
vona fura  
rio

Número del  
dia 6. de Set.  
1834.

[illegible]



Marulo Cadron  
Bellevue

José González y González

7 Gen 25  
Man. Fanny  
Placido de la  
Vera Cruz

Buenos Aires  
 30 de Enero

[illegible]



En ningún tiempo ha sido...  
Deducción...  
bien han referenciado al...  
sólo se crea...  
a. m. p. a. conseguir se...  
propiedad de esta...  
fin. competente de q. se...  
suspensión...  
Montes de S. E. si bien...  
apuntando de cumplir...  
no se haya...  
bajo efecto...  
a la villa...  
últimamente...  
ha verificado...  
liga en la...  
como la...  
una...  
la parte...  
gracia...  
Laborales de...  
dones...  
nombrar...  
allar la...  
p. que...  
los límites...  
del mismo...  
p. a. p. de...  
firmant de...

Manuel Castañeda  
Cedera

Juan Perez Jose Gonzalez  
Perez  
Jose Gonzalez

Man...  
Juan...  
Juan...

Deposito del...  
en...

Don Jn. Esteban de Tuz. pp. de la Villa de Cabesón  
de la Pura y mis ochocientos treinta y nueve reunidos  
en la Ayuntamiento con asistencia del infrascripto Sr. de  
una Milla de D. Isaguin fono. Alator de Proceso  
tributoria, en la q. promana una forma p. la elección  
por tener q. asegurarse de su casa alguna temporalidad  
se nombro por su suplente a D. Francisco Esteban de  
Donoso, hasta el regreso de D. Isaguin. Al propio tiempo  
sego y D. Frac. fono y de Cabesón presentaron dos memoria  
concernientes la licencia de cortar las pias de robie por  
la ellos manifestaban tener, prompandole la justificación de  
la ley q. el Sr. Prácto. determinara. Dilectamte en  
la forma dicta sobre la Placada de la Bodega en q. se  
componen q. caso de Establecer ligio una promana a la  
18 de Mayo o 3 de Robie en Bodega. Heio saber al  
Sr. tan pronto como se recibie, que q. no se remarcad. Y por  
la se reparte de la Bodega instantes y de fono correspondiente  
diprobio conveientes. el termino de seis dias p. la casa  
de q. pasado. Sin plus petara la justificación q. se  
de la promana fono se abona capien la correspondiente  
en q. se sigue se hallan los documentos. Soldado, quedando



Marato Cutberon  
Delano

Jose Gonzalez Ortega  
Pedrobor.

Man. Ex. 100

Jose Comroller y Contador

1744  
Placido a la  
don Jueta  
Cepri.

*Delusorio dell  
dia 2<sup>a</sup> di Ab.  
del 899*

[illegible]

1. *Alonso de Ercilla*  
 2. *Alonso de Ercilla*  
 3. *Alonso de Ercilla*  
 4. *Alonso de Ercilla*  
 5. *Alonso de Ercilla*  
 6. *Alonso de Ercilla*  
 7. *Alonso de Ercilla*  
 8. *Alonso de Ercilla*  
 9. *Alonso de Ercilla*  
 10. *Alonso de Ercilla*  
 11. *Alonso de Ercilla*  
 12. *Alonso de Ercilla*  
 13. *Alonso de Ercilla*  
 14. *Alonso de Ercilla*  
 15. *Alonso de Ercilla*  
 16. *Alonso de Ercilla*  
 17. *Alonso de Ercilla*  
 18. *Alonso de Ercilla*  
 19. *Alonso de Ercilla*  
 20. *Alonso de Ercilla*  
 21. *Alonso de Ercilla*  
 22. *Alonso de Ercilla*  
 23. *Alonso de Ercilla*  
 24. *Alonso de Ercilla*  
 25. *Alonso de Ercilla*  
 26. *Alonso de Ercilla*  
 27. *Alonso de Ercilla*  
 28. *Alonso de Ercilla*  
 29. *Alonso de Ercilla*  
 30. *Alonso de Ercilla*  
 31. *Alonso de Ercilla*  
 32. *Alonso de Ercilla*  
 33. *Alonso de Ercilla*  
 34. *Alonso de Ercilla*  
 35. *Alonso de Ercilla*  
 36. *Alonso de Ercilla*  
 37. *Alonso de Ercilla*  
 38. *Alonso de Ercilla*  
 39. *Alonso de Ercilla*  
 40. *Alonso de Ercilla*  
 41. *Alonso de Ercilla*  
 42. *Alonso de Ercilla*  
 43. *Alonso de Ercilla*  
 44. *Alonso de Ercilla*  
 45. *Alonso de Ercilla*  
 46. *Alonso de Ercilla*  
 47. *Alonso de Ercilla*  
 48. *Alonso de Ercilla*  
 49. *Alonso de Ercilla*  
 50. *Alonso de Ercilla*  
 51. *Alonso de Ercilla*  
 52. *Alonso de Ercilla*  
 53. *Alonso de Ercilla*  
 54. *Alonso de Ercilla*  
 55. *Alonso de Ercilla*  
 56. *Alonso de Ercilla*  
 57. *Alonso de Ercilla*  
 58. *Alonso de Ercilla*  
 59. *Alonso de Ercilla*  
 60. *Alonso de Ercilla*  
 61. *Alonso de Ercilla*  
 62. *Alonso de Ercilla*  
 63. *Alonso de Ercilla*  
 64. *Alonso de Ercilla*  
 65. *Alonso de Ercilla*  
 66. *Alonso de Ercilla*  
 67. *Alonso de Ercilla*  
 68. *Alonso de Ercilla*  
 69. *Alonso de Ercilla*  
 70. *Alonso de Ercilla*  
 71. *Alonso de Ercilla*  
 72. *Alonso de Ercilla*  
 73. *Alonso de Ercilla*  
 74. *Alonso de Ercilla*  
 75. *Alonso de Ercilla*  
 76. *Alonso de Ercilla*  
 77. *Alonso de Ercilla*  
 78. *Alonso de Ercilla*  
 79. *Alonso de Ercilla*  
 80. *Alonso de Ercilla*  
 81. *Alonso de Ercilla*  
 82. *Alonso de Ercilla*  
 83. *Alonso de Ercilla*  
 84. *Alonso de Ercilla*  
 85. *Alonso de Ercilla*  
 86. *Alonso de Ercilla*  
 87. *Alonso de Ercilla*  
 88. *Alonso de Ercilla*  
 89. *Alonso de Ercilla*  
 90. *Alonso de Ercilla*  
 91. *Alonso de Ercilla*  
 92. *Alonso de Ercilla*  
 93. *Alonso de Ercilla*  
 94. *Alonso de Ercilla*  
 95. *Alonso de Ercilla*  
 96. *Alonso de Ercilla*  
 97. *Alonso de Ercilla*  
 98. *Alonso de Ercilla*  
 99. *Alonso de Ercilla*  
 100. *Alonso de Ercilla*



currier a la  
agregaron  
de la  
ciudad con remision  
sobre lo q. exige el Boleto of. de la  
con re. cuya copia viene en el  
daron y firmaron de J. Cervantes y el Sr. =

Marcelo Calderon  
Velasco

Peaca  
J. J.

José Gonzalez de la Cruz  
Ponzoa

José Gonzalez de la Cruz  
Ponzoa

Placer de la  
Firma puesta  
en

Acuerdo de  
9 de Julio de  
1839

En la Sesión de J. J. de la Villa de Cabucon a nueve de  
Julio de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos los infrascriptos inde-  
vidos q. componen este Ayuntamiento con el Sr. Jefe presente el Sr. Jefe  
la necesidad de apersonarse a la Ciudad de Santander en comisionado por  
esta Corporación, con el objeto de lograr del mayor modo posible q. se levante  
la comision o apremio q. se halla contra esta Municipalidad por una considerable  
suma de n. q. se debe a la Hacienda S. ta Comunal a las contribuciones de  
cuota fija y por lo Anz de treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho  
segun mas por estimos multa de los Boleto oficiales de la Pr. a de  
Mier y calores de Mayo ultimo, num. veinte, veinte y uno, por donde se  
Depositaron de Manuel Quinten Diez fue encargada por ampliar este asunto ape-  
sar de haber practicado las mas actas dilig. para poder conseguir p. a  
levantar o suprimir. Respecto a q. sea indispensable se presentase un indi-  
viduo del Ayuntamiento p. en nombre de este Obispo de Comision de acuerdo p. a  
satisfacer la cantidad al plazo q. estipulase con el consentimiento de los Ayunt.  
de la Capital en cuyo favor. Elan los Cuentas de pago y remitiendole  
por obra de las personas unanimem. acordar al P. n. de J. J. Marcelo  
Calderon Velasco p. q. en nombre de la Corporación Obispo cuatro  
docum. fueren necesarios p. lograr el objeto indicado, dando a las  
mismas amplias facultades, bien satisfecho de su inteligencia, con  
en favor de esta Comunidad. Alí lo firman de J. Cervantes y el Sr.  
de

Calderon

Gonzalez

Gonzalez

Fier

Placer de la  
Firma puesta  
en



*James B. Smith*

*Doc*



*Quinto del  
Quinto del  
Firma suelta  
Srio.*

Ucha ou dia 2<sup>o</sup>  
de Ag<sup>to</sup> de 1899.

[illegible]



debas  
 reducio,  
 mejor  
 Lic.<sup>do</sup> D. Don Juan  
 ha incorporado en varias  
 conspicio en quien tienen la m  
 actividad e' inteligencis. encargand  
 certip.<sup>a</sup> de esta g<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup> firma con la S<sup>ta</sup> de la corporacion

Alcorno da 25 de  
14. 10/1899

[illegible]

Cabana.  
 Perce  
 #07 Jan  
 Dior  
 29

En la Casa de Misericordia en la Villa de Caberón el día 8.<sup>o</sup>  
de Diciembre del mil ochocientos treinta y nueve, reunidos  
los S.<sup>s</sup> Electores nombrados en los Pueblos de este Ayuntamiento  
para elegir los vocales que debían renovarse en virtud de la Orden  
Circular de intento concurrieron por la Villa de Caberón  
D. Don J.<sup>a</sup> Sáiz y D. Mar.<sup>a</sup> Quintan Diáz y D. Don Ant.<sup>o</sup> de  
la Campa; D. Gabriel de San Barrida por el Conygo de San-  
tillana y Carago; D. Fran.co Esteban Herrera, y D. Ant.<sup>o</sup> San-  
chez Callesio; por el de Casar D. Fran.co de Pineda, y D.  
Roman Díaz Hernández, y por el de Bustabado D.<sup>a</sup> Ant.<sup>o</sup>  
García, bajo la Presidencia de V.<sup>o</sup> Meade y Manuel Cabrera  
Vilari con asistencia del Infrascripto Sr.<sup>e</sup>. Se hizo pre-  
sente el motivo de la reunión y justificó q.<sup>d</sup> convenia  
nombrar con las cualidades de honrradas patriotismo y  
adhesión al Honrable S.<sup>to</sup> la Digna Personación, y su  
augusta hija D.<sup>a</sup> María D.<sup>a</sup>, pasando Atty. S.<sup>t</sup> Electores a  
Conferenciarse J.<sup>a</sup> a mayor acuerdo en la elección. Seguidamente  
se votaron por escritas Ores. a D. Don J.<sup>a</sup> Sáiz y D. Manuel  
Quintan Diáz, y provisionalmente al nombramiento de Abogado reusó por  
unanimidad a D. Don Ant.<sup>o</sup> de la Campa. Para Procurador  
dijo a D. Fran.co Esteban Herrera por igual unanimidad; Pa-  
ra Regidor D.<sup>a</sup> D. Apolito Gutierrez y no se puso de



Cutcheon  
Gonzalez  
Diaz  
#0727  
Perez  
38  
Placido  
Gomez

La sua lettera del 18. pag. 1. alla Villa di Portovenere alla San L. trascinata

[illegible]

